



Resolución Ejecutiva Regional N° 109 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 28 FEB 2018

VISTO:

El Oficio N° 123-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 27 de febrero de 2018, procedente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, Resolución Ejecutiva Regional N° 880-2015-GRA/PRES y el Reglamento de la Ley N° 30137, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 30137, establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2001-JUS. tiene la finalidad de establecer los criterios de prioridad del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de reducir costos al Estado. así como para determinar/ las obligaciones de las entidades del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley, siendo la aplicación de criterios de priorización de acuerdo con la clasificación de las obligaciones en cinco grupos y en la forma prevista en el artículo 30° de la acotada norma;

Que, el artículo 4° del acotado Reglamento, establece taxativamente; "cada Pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada"; asimismo acota el artículo 5° de la referida norma; "El comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien la presidirá; un representante de Secretaria General o la que haga sus veces; el Titular de la Procuraduría



Publica de la Entidad; el Titular de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego”; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada norma establece: “Los miembros del Comité señalados en el artículo 5° del Reglamento serán designados mediante resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de 30 días posteriores a la publicación del presente reglamento”;

Que, conforme establece el artículo 210.1°, del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, estando bajo este supuesto el acto administrativo procede su modificación conforme se solicita;

Que con Oficio N°123-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 27 de febrero de 2018, suscrito por el Director de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, en su calidad de Presidente del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 880-2015-GRA/PRES, de fecha 07 de diciembre de 2015, la que en su artículo primero, segundo párrafo Conformar el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, recayendo en el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, el cargo de “Secretaria Técnica”, de dicho comité, debiendo ser lo correcto conforme lo establece el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, “Representante del Titular del Pliego”;

Estando a los fundamentos precedentes a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Reglamento de la Ley 30137, Decreto Supremo N° 001-2011-JUS, Decreto Supremo N°006-2017-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

DEBE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el error material contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 880-2015-GRA/PRES, de fecha 07 de diciembre de 2015, en el extremo del segundo párrafo del primer artículo, del modo siguiente:

DICE:

- | | |
|---|-----------------------|
| Director de la Oficina de Administración del GRA | : Presidente. |
| Secretario General del GRA | : Miembro. |
| Procurador Publico Regional del GRA | : Miembro. |
| Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRA. | : Miembro. |
| Director de la Oficina de Recursos Humanos del GRA | : Secretaria Técnica. |

DEBE DECIR:

- | | |
|--|---------------|
| Director de la Oficina de Administración del GRA | : Presidente. |
| Secretario General del GRA | : Miembro. |



Procurador Publico Regional del GRA : Miembro.
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRA. : Miembro.
Director de la Oficina de Recursos Humanos del GRA : "Representante Designado por el Titular del Pliego"

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 880-2015-GRA/PRES, mediante el cual se modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 0253-2014-GRA/PRES, que resuelve Conformar el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

